

Expediente: 4078/14
Carátula: LEDESMA LUIS BERNABE C/ LOSZEWSKI JULIETA KARINA Y OTRA S/ REDARGUCION DE FALSEDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 25/04/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23333724359 - LEDESMA, LUIS BERNABE-ACTOR/A
20257361447 - LOSZEWSKI, JULIETA KARINA-DEMANDADO/A
90000000000 - MEDRANO ORTIZ, ANA MARIA-Z- OBJETOS ANTERIORES (PARA BUSQUEDA)
90000000000 - PADILLA, RENE EDUARDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20222633428 - PADILLA, MARIA GUADALUPE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20222633428 - PADILLA, RAFAEL ERNESTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20222633428 - PADILLA JAVIER, -HEREDERO/A DEMANDADO/A
30715572318220 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 4078/14



H102325477367

JUICIO: LEDESMA LUIS BERNABE c/ LOSZEWSKI JULIETA KARINA Y OTRA s/ REDARGUCION DE FALSEDAD. EXPTE. N° 4078/14

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Encontrándose los presentes autos a despacho para resolver lo peticionado, advierte el Proveyente que la Sra. Agente Fiscal se expidió sobre el planteo realizado por la parte actora en fecha 02/10/2024, cuando en realidad correspondía expedirse por lo peticionado en fecha 31/07/2024. En consecuencia, **PREVIO A RESOLVER**, vuelvan los autos al Agente Fiscal de la I° Nominación a fin que dictamine respecto del planteo de nulidad de la demanda interpuesto por el letrado René Padilla (h) en presentación de fecha 31/07/2024. **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.** MVF

Actuación firmada en fecha 24/04/2025

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.